CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TRES

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE AYUTUXTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR EL PERÍODO DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

SAN SALVADOR, 23 DE MARZO DEL 2022

ÍNDICE

CONTENIDO **PÁG.**

1. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL 1
2. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL 1
3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS 2
4. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL 3
5. CONCLUSIONES DEL EXAMEN ESPECIAL 10
6. RECOMENDACIONES 10
7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA 10
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIORES 11
ANEXO 1 12

Señores
Concejo Municipal de Ayutuxtepeque
Departamento de San Salvador
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art.207, de la Constitución de la República y en los Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, realizamos Examen Especial a los Ingresos, Gastos y Proyectos Ejecutados por la Municipalidad de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

1. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL

1.1 Objetivo general

Verificar que los ingresos percibidos, gastos efectuados y proyectos ejecutados por la Municipalidad de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, se hayan efectuado conforme a las disposiciones legales y técnicas durante el período del 1 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

1.2 Objetivos específicos

- Verificar que los ingresos obtenidos o generados por la Municipalidad de Ayutuxtepeque durante el período sujeto a examen, se hayan registrado, manejado, controlado y liquidado conforme a las disposiciones legales y técnicas aplicables.
- Comprobar que los gastos efectuados cuenten con la documentación pertinente que demuestre y valide el uso de los fondos; asimismo, que se hayan registrado oportunamente y autorizado por los funcionarios o servidores competentes.
- Verificar que los proyectos realizados, cuenten con la documentación, técnica, administrativa y financiera necesaria, para demostrar que se haya cumplido con disposiciones técnicas y legales aplicables a sus diferentes fases.

2. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL

Nuestro examen incluyó la revisión de registros contables con su documentación de soporte, tanto de ingresos como de gastos, carpetas técnicas de los proyectos, expedientes de compras, planillas de pago, presupuestos de ingresos y gastos, libros de actas del Concejo Municipal y demás documentación financiera, administrativa y operativa generada por la Municipalidad en el cumplimiento de

sus objetivos institucionales, durante el período del 1 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

La auditoría se realizó de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Entre los principales procedimientos de auditoría desarrollados para alcanzar los objetivos establecidos en este examen, se detallan los siguientes:

a) Solicitamos comprobantes contables de ingresos y gastos, para verificar que estuvieran respaldados con la documentación necesaria que demuestre y valide lo contabilizado.

b) Verificamos el uso que se les dio a los fondos municipales y a los recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES).

c) Verificamos la legalidad y legitimidad de los documentos de egresos que soportan los hechos económicos que afectan la ejecución presupuestaria.

d) Verificamos que los comprobantes que respaldan la autorización del pago, cuenten con el visto bueno del Síndico y dese del Alcalde, que legitimen la salida de los fondos.

e) Verificamos que los gastos estuvieran respaldados con el correspondiente Acuerdo Municipal para determinar su legalidad.

f) Analizamos el contenido del libro de actas y acuerdos municipales del período objeto de examen, para identificar los acuerdos más relevantes tomados por el Concejo Municipal, relacionados con las áreas objeto de nuestro examen.

g) Solicitamos los expedientes de compras efectuados por la Municipalidad en el período examinado, para verificar el cumplimiento legal, revisar que incluyeran todas las actuaciones de los procesos y que el Jefe UACI hubiera cumplido con sus atribuciones y responsabilidades.

h) Solicitamos los expedientes y carpetas técnicas de los proyectos ejecutados en el período sujeto a examen, para asegurarnos que cuentan con la documentación necesaria que justifique y valide todas las etapas del mismo.

i) Realizamos inspección física de los proyectos para determinar que éstos fueron ejecutados, cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas por la Municipalidad y de conformidad con la normativa técnica y legal aplicable.

4. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL

Como resultado de los procedimientos de auditoría desarrollados, establecimos las observaciones siguientes:

1. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Verificamos que el administrador de contratos no elaboró el informe de avance de ejecución ni demostró con la documentación pertinente la fiscalización de la utilización del anticipo otorgado, tales incumplimientos corresponden a los siguientes contratos:

No.	CONTRATO
1	Contrato "Construcción de tramo de calle en pasaje No. 5, Colonia Santa Rita 2, Municipio de Ayutuxtepeque" de fecha 5 de septiembre de 2018, por un monto de $ 46,899.02, suscrito por representantes de la Municipalidad de Ayutuxtepeque y la Sociedad PAVYMAS, S.A DE C.V.
2	Contrato "Construcción de tramo de calle en Sector de León, Cantón los Llanitos, Municipio de Ayutuxtepeque" de fecha cinco de septiembre de 2018, por un monto de $46,611.88, suscrito por representantes de la Municipalidad de Ayutuxtepeque y la Sociedad ACM, S.A DENC.V.
3	Contrato "Construcción de tramo de calle en pasaje No. 1, Colonia Divina Providencia, Municipio de Ayutuxtepeque" de fecha dos de mayo de 2019, por un monto de $47,123.97, suscrito por representantes de la Municipalidad de Ayutuxtepeque y la Sociedad SECONSE, S.A DE C.V.
4	Contrato "Cconstrucción de tramo de calle en Zona Sector Escuela, Cantón los Llanitos, Municipio de Ayutuxtepeque" de fecha veintidós de marzo de 2019, por el monto de $47,880.49 suscrito por representantes de la Municipalidad de Ayutuxtepeque y la Sociedad PAVYMAS, S.A DE C.V.
5	Contrato "Construcción de tramo de calle principal en Colonia Santa Rita 4, Municipio de Ayutuxtepeque" de fecha once de julio del año 2019, por un monto de $55,495.00 suscrito por representantes de la Municipalidad de Ayutuxtepeque y la Sociedad PAVYMAS, S.A DE C.V.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Decreto No. 868, D.O No. 88, Tomo No. 347, Fecha 15 de mayo de 2000, TÍTULO V De los contratos en general, Capítulo II Ejecución de los contratos, en el artículo

82. "El contrato deberá cumplirse en el lugar, fecha y condiciones establecidas en su texto y en los documentos contractuales anexos al mismo."

La misma Ley en el Art. 82 Bis, en el literal "a" establece: "Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos."
El mismo artículo en el literal "b" establece: "Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos."

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en el Título V de los contratos en general, capítulo i ejecución de los contratos, artículo 74 atribuciones y nombramiento del administrador del contrato, literal "b" establece: "Conforme lo dispuesto en el Art. 82-Bis de la Ley, el administrador de contrato tendrá, además, las siguientes atribuciones "La aprobación del plan de utilización de anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo. Para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado."

Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en el Numeral 6.10 Administración de Contratos u Órdenes de Compra, numeral 6.10.1 Procedimiento para la Administración, 6.10.1.6 Control sobre la Amortización de los Anticipos, establece: "Cuando se prevé otorgar un anticipo al contratista, el Administrador de Contrato deberá verificar la amortización y liquidación del anticipo, de conformidad al contrato o plan de utilización del mismo presentando por el contratista, de conformidad a las fechas y destinos del monto recibido, debiendo informar a la UACI, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la amortización total del anticipo, a fin de que ésta proceda a devolver al contratista, la garantía de buena inversión de anticipo."

La deficiencia ha sido originada por los Administradores de los Contratos, debido a que no elaboraron el informe de avance de ejecución, ni se demostró con la documentación pertinente el haber fiscalizado la utilización del anticipo otorgado a las empresas realizadoras.

No elaborar los informes de avance de ejecución de los contratos limita la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas; asimismo, no fiscalizar el uso del anticipo no permite a la administración comprobar que los fondos se hayan utilizado en actividades inherentes a los proyectos.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante notas con Ref-DA3-EE118 25/2021 53 y Ref-DA3-EE118 25/2021 54 de fecha 20 de diciembre de 2021, la deficiencia les fue comunicada a los Administradores de contratos relacionados; sin embargo, no presentaron comentarios ni documentación de descargo.

Posterior a la comunicación de resultados del Borrador de informe la Administradora de los contratos correspondientes al período 2018, en su nota de fecha 24 de febrero de 2022 manifestó lo siguiente: "En respuesta a nota enviada hago constar lo siguiente: ...los proyectos por los cuales mi persona puede responder son:

- Contrato "Construcción de tramo de Calle en pasaje 5, Colonia Santa Rita 2, Municipio de Ayutuxtepeque."

- Contrato "Construcción de tramo de Calle en Sector de León, Cantón los Llanitos, Municipio de Ayutuxtepeque"

La fiscalización de la ejecución del anticipo otorgado, se detallo por medio de bitácoras del proyecto, describiendo las obras que se realizaban, adjudico esto a la falta de experiencia en el ámbito.

La elaboración de informes, no fue en la totalidad de los proyectos, ya que si se presentaron algunos de estos."

Mediante nota con Ref. DA-TRES 107-2022 de fecha 16 de febrero de 2022, la deficiencia le fue comunicada al Administrador de contratos correspondientes al período 2019; sin embargo, no presentó comentarios ni documentación de descargo.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En relación a los comentarios de la Administradora de los contratos del período 2018, numerales 1 y 2 de la condición, debemos mencionar que no presentó documentación que demuestre la fiscalización del anticipo otorgado a los contratistas, ni la elaboración de informes de avance de la ejecución de los contratos.

En cuanto al administrador de los contratos correspondientes al período 2019, no presentó comentarios ni documentación de descargo. Por consiguiente, La observación se mantiene.

2. DIFERENCIAS DE SALDOS ENTRE LA CUENTA DE COSTO ACUMULADO DE LA INVERSION Y SU CUENTA COMPLEMENTARIA

Comprobamos que al 31 de diciembre 2018 y 2019 la cuenta contable 252 91 Costos Acumulados de la Inversión y su cuenta complementaria (252 99 Aplicación Inversiones Públicas) presentan saldos diferentes, según el siguiente detalle:

Código	Nombre de la cuenta	Monto	Año
25291	Costo Acumulado de la Inversión	$2,359,741.18	2018
25299	Aplicación Inversión Pública	$2,520,509.01	
	Diferencia	**$ 160,767.83**	
25291	Costo Acumulado de la Inversión	$3,739,763.99	2019
25299	Aplicación Inversión Pública	$3,762,373.98	
	Diferencia	**$ 22,609.99**	

Fuente: Datos tomados del Balance de Comprobación

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrada, de fecha 19 de junio de 2009, emitida por el Ministerio de Hacienda, ROMANO VIII. SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL C.2 NORMAS ESPECÍFICAS. Norma **C.2.6 NORMAS SOBRE INVERSIONES EN PROYECTOS, número 1. COSTO Y APLICACIÓN EN LOS PROYECTOS**, párrafo tercero y cuarto establecen: "El costo contable de los proyectos que por sus objetivos o características no están destinados a la formación de un bien físico final, como aquellos relacionados con obras en bienes de uso público, deberá aplicarse a **GASTOS DE INVERSIONES PÚBLICAS** contra la cuenta de complemento respectiva, simultáneamente con la contabilización del hecho económico.

Al 31 de diciembre de cada año, el costo contable deberá trasladarse a la subcuenta **COSTO ACUMULADO DE LA INVERSIÓN** de cada proyecto, excepto las cuentas que representan las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles de larga duración, las cuales tendrán el saldo acumulado hasta que se liquide contablemente el proyecto respectivo."

número 2. LIQUIDACION DE LOS PROYECTOS, establece: "Al término de la ejecución de cada proyecto o grupo de proyectos, independientemente de la fecha o período de acuerdo con lo descrito en la Norma "Agrupaciones de datos Contables", Agrupación por tipo de Movimiento, párrafo cinco, deberá procederse a la liquidación contable.

Los proyectos cuyo objetivo es la formación de bienes muebles o inmuebles, destinados a la actividad institucional, deberán traspasarse a **INVERSIONES EN BIENES DE USO** por el valor de costo contable acumulado.

Los proyectos cuyo objetivo no es la formación de un bien físico o corresponda a obras en bienes de uso público, deberán ajustarse contablemente contra la cuenta de complemento que registre los costos traspasados a **GASTOS DE GESTION**."

El Manual de Organización de las Unidades Financieras Institucionales, emitido por el Ministerio de Hacienda, en el Romano VI. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES. Literal A. UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, establece:
"1. Dirigir la gestión financiera institucional, llevando a cabo la planificación, coordinación, integración y supervisión de las actividades de presupuesto, tesorería y de contabilidad gubernamental.

El Romano IX. PUESTO TIPO, jefe UFI, establece: "El jefe UFI será responsable de la dirección, coordinación, integración y supervisión de las actividades concernientes a la gestión financiera institucional. La denominación del puesto es genérica y podrá adecuarse a la organización de cada Institución; por ejemplo: Director, Gerente, Jefe de División, etc."

La deficiencia ha sido origina por el jefe de Contabilidad, al no aplicar a gastos de gestión de manera simultánea los costos inherentes registrados en las cuentas de proyecto, y por el Gerente de Administración y Finanzas por no ejercer supervisión a las actividades de contabilidad.

No aplicar a gastos de gestión los costos inherentes a proyectos genera saldos no razonables que limitan la adecuada toma de decisiones.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante notas con Ref-DA3-EE118 25/2021 55 y Ref-DA3-EE118 25/2021 57 de fecha 20 de diciembre de 2021, se le comunicó la condición al Gerente de Administración y Finanzas y al jefe de Contabilidad, sin embargo, no presentaron sus comentarios ni documentación de descargo.

Luego de la comunicación de los resultados del Borrador de Informe el Gerente de Administración y Finanzas en nota de fecha 21 de febrero de 2022 manifestó lo siguiente: "Este punto No. 4 tiene mucho que ver con el punto No. 3 si no existe una liquidación de un proyecto contablemente es muy claro que debe existir diferencias en las cuentas de inversión y hasta que no se liquiden dichos proyectos no podrá haber una cuadratura entre las cuentas contables.

Por lo antes expuesto, y de la manera más atenta se solicita sean considerados los anteriores argumentos y los comentarios y, por ende, sea desvanecido el hallazgo planteado."

El jefe de Contabilidad en su nota de fecha 21 de febrero de 2022, manifestó lo siguiente: "Este punto No. 4 tiene mucho que ver con el punto No. 3 si no existe una liquidación de un proyecto contablemente es muy claro que debe existir

diferencias en las cuentas de inversión y hasta que no se liquiden dichos proyectos no podrá haber una cuadratura entre las cuentas contables.

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

En cuanto a los comentarios de la administración debemos manifestar que la diferencia señalada entre el saldo de la cuenta del costo acumulado de la inversión y su cuenta complementaria aplicación a inversión pública no tiene ningún vínculo con la falta de liquidación de los proyectos; puesto que el origen de la diferencia es por la falta de aplicación a gastos de gestión de todo hecho económico registrado en la cuentas de proyectos o por realizar ajustes a una de estas cuentas sin afectar en la misma proporción a la otra.

Al no proporcionar en sus comentarios elementos a considerar en su defensa, esta observación se mantiene.

3. LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES NO FUE PUBLICADA EN COMPRASAL.

Comprobamos que la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al periodo 2018 no fue publicada en COMPRASAL.

El Art. 16.- CARÁCTER PÚBLICO DE LA PROGRAMACION ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, establece: "Las instituciones, a más tardar treinta días calendario después que su presupuesto haya sido aprobado por la Asamblea Legislativa o en su caso, por los Concejos Municipales, pondrán a disposición del público su programación anual de adquisiciones y contrataciones del período presupuestario siguiente. La misma deberá ser publicada íntegramente en el Sistema Electrónico de Compras Públicas y, además, podrán utilizar las carteleras institucionales o los medios de comunicación físicos o tecnológicos de la Institución.
El carácter público de la programación no implicará compromiso alguno de adquisición o contratación y podrá ser modificado sin responsabilidad alguna para la Institución.
Si durante el seguimiento a la ejecución de la programación anual de adquisiciones y contrataciones se realizan modificaciones a la programación, éstas deberán ser publicadas trimestralmente en el Sistema Electrónico de Compras Públicas y, además, se podrán utilizar los mismos medios enunciados anteriormente."

El Manual de procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, del Ministerio de Hacienda, Numeral 6. PROCEDIMIENTOS, 6.1 PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC), numeral 6.1.1.7 PUBLICACIÓN DE LA PAAC, establece: "La UACI deberá publicar en COMPRASAL la

programación a más tardar 30 días calendario después de aprobado el presupuesto general de la nación, presupuestos especiales o municipales, según el caso, con el propósito de garantizar que la Información sea del conocimiento de los potenciales Oferentes y del público en general."

La deficiencia ha sido ocasionada por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional por no publicar en el sitio web de COMPRASAL la programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al periodo 2018.

La falta de publicación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) en el Sistema electrónico COMPRASAL, limita la información a oferentes interesados que puedan ofrecer mejores precios y productos de mayor calidad a la municipalidad.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 23 de febrero de 2022, el jefe UACI manifestó lo siguiente: "...Con respecto a la falta de publicación mencionar que los procesos en sus partes si fueron realizados, lo que compruebo con los anexos respectivos."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En efecto la observación que se le comunico preliminarmente a través de nota con REF-DA3-EE118 25/2021 56 de fecha 20 de diciembre de 2021 consta de dos párrafos y un mismo título el cual se detalló así:

Párrafo 1
"Comprobamos que la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al periodo 2018 y 2019, no detalla los datos para cada adquisición exigido en el art. 15 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP).

Párrafo 2.
Asimismo, verificamos que la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al 2018 no fue publicada en COMPRASAL."

Del análisis de sus comentarios y la documentación de descargo presentada se le han considerado sus argumentos en lo que respecta al párrafo 1; en cuanto al párrafo 2 presentó dos anexos que corresponden a la publicación en COMPRASAL de dos procesos LG-20/2018 y LG-21/2018, sin embargo, no presentó evidencia de haber publicado en el sitio web de COMPRASAL la programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al periodo 2018; por siguiente, ese señalamiento se mantiene.

5. CONCLUSIONES DEL EXAMEN ESPECIAL

Con base a los resultados obtenidos, excepto por los hallazgos contenidos en los resultados de este informe, los que fueron realizados de conformidad a las disposiciones aplicables, concluimos que los Ingresos percibidos, los Gastos efectuados y los Proyectos ejecutados por la Municipalidad de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, cumplieron con el marco de información financiera y demás disposiciones aplicables.

6. RECOMENDACIONES

Recomendamos al Concejo Municipal comisione al Gerente de Administración y Finanzas y demás personal pertinente relacionado con el manejo de cuentas bancarias de proyectos municipales a fin de que analicen y establezcan el procedimiento adecuado que asegure que esas cuentas sean cerradas una vez el proyecto haya finalizado y lo propongan a ese Concejo para su debida aprobación mediante adición a una disposición interna existente o en una nueva; de tal manera que, con ese procedimiento se asegure que contabilidad contará con la información necesaria y oportuna para liquidar los proyectos conforme lo dispone el marco de información financiera aplicable.

Con el propósito de evitar que la municipalidad mantenga cuentas bancarias inactivas y sin movimiento, con remanentes de saldos que pueden ser utilizados en otros proyectos similares, tal es el caso de las cuentas detalladas en el anexo 1

7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Auditoría Interna

La Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Ayutuxtepeque, realizó seis exámenes especiales relacionados con el período examinado, cuyos informes fueron analizados y sus resultados fueron retomados en el proceso.

Auditoría Externa

La Municipalidad de Ayutuxtepeque, no contrató Firma Privada de Auditoría para realizar acciones de control al periodo examinado, por lo que no se realizó el análisis correspondiente.

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIORES

El informe del Examen Especial a los Ingresos, Gastos y Proyectos ejecutados por la Municipalidad de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, de fecha 17 de diciembre de 2021, correspondiente al período del 1 de enero al 30 de abril de 2018, contiene una recomendación a la cual se realizará el seguimiento correspondiente en la próxima auditoría.

El presente informe se refiere al Examen Especial a los Ingreso, Gastos y Proyectos ejecutados por la Municipalidad de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, por el periodo del 1 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2019, ha sido elaborado para comunicar a los funcionarios y servidores actuantes de la Municipalidad y para uso es exclusivo de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 23 de marzo de 2022

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Director de Auditoría Tres

ANEXO 1

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS INACTIVAS Y SIN MOVIMIENTO

Cta. Bancaria No.	Nombre de la Cuenta	Saldo US$
5520047285	PROGRAMA DE DEPORTES PARA EL MUNICIPO DE AYUTUXTEPEQUE 2016	18.83
5520047321	UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL PARA EL MUNCIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2016	269.39
5520047354	EQUIDAD DE GENERO PARA EL MUNCIPIO DE AYUTUXTEPEQUE ENERO A DICIEMBRE 2016	282.21
5520047412	PROGRAMA DE TERCERA EDAD MUNCIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2016	7.06
5520047434	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE TRANSPORTE ADMINISTRATIVO MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2016	69.15
5520047795	ADQUISICION DE UN CAMION RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE	298.30
5520047853	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE SERVICIO COMUNITARIO 2017	69.91
5520047864	PROGRAMA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS 2017	279.31
5520047875	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE TRANSPORTE ADMINISTRATIVO MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2017	167.77
5520047900	PROGRAMA PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO 2017	222.27
5520047911	PROGRAMA EQUIDAD DE GENERO 2017	267.29
5520047922	PROGRAMA DE DEPORTES PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE2017	289.32
5520047944	PROGRAMA JUVENTUD Y EDUCACION 2017	233.26
5520047966	PROGRAMA ARTE Y CULTURA 2017	220.10
5520047977	PROGRAMA MEDIO AMBIENTE 2017	109.40
55200478040	PROGRAMA DE TERCERA EDAD 2017	251.19
5520048051	PROGRAMA PROTECCION AMBIENTAL 2017	288.90
5520048062	PROGRAMA PAGO MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS 2017	307.03
5520048073	PROGRAMA DESECHOS SOLIDOS ENERO A DICIEMBRE 2017	186.89
5520048426	CONSTRUCION DE TRAMO DE CALLE BOSQUE, CASCO URBANO 1a CALLE PTE. No.1	298.30
5520047897	PROGRAMA FIESTAS PATRONALES	61.59

Cta. Bancaria No.	Nombre de la Cuenta	Saldo US$
	BANCO AGRICOLA	
5520047933	PROGRAMA EDUCACION NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2017	523.67
5520047955	PROGRAMA SALUD 2017	291.35
5520047988	PROGRAMA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	297.90
5520047999	PROGRAMA DE DESARROLLO ECONOMICO Y LOCAL 2017	163.16
5520048007	MANTENIMIENTO VIAL 2017	136.40
5520048197	COMPRA DE CAMION 5 TONELADAS	298.30
5520048539	AYUDA A LAS COMUNIDADES Y PERSONAS 2018	2.40
5520048630	PROGRAMA DE DEPORTES 2018	10.16
5520048721	FIESTAS PATRONALES FONDOS FODES 2018	296.33
5520048801	REPARACION DE PARQUEOS EN COLONIA SANTISIMA TRINIDAD,	298.30
5520048812	TERCERA FASE DE RECUPERACION DE ACERAS CASCO URBANO MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE	298.30
5520048889	REMODELACION Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO LOS LLANITOS LOTIFICACION SAN PEDRO, POLIGONO B, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE	198.30
5520048903	RECUPERACION DE ZONA VERDE EN RESIDENCIAL TAZUMAL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE	325.94
5520048991	CONSTRUCION DE TRAMO EN PASAJE HERNANDEZ CONOCIDA COMO CALLE PRINCIPE DE PAZ CANTON ZAPOTE ALTO MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE	298.30
5520049065	INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN CEMENTERIO CENTRAL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE	178.80
5520049076	REPARACION DE ACERAS CASCO URBANO 4° FASE MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE	336.18
5520048710	FIESTAS PATRONALES FONDOS PROPIOS 2018	122.97
	BANCO DE AMERICA CENTRAL S. A	
200912632	PROYECTO COLONIA MONTERREY	6,031.80
	BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR	
1460025075	ALCALDIA MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE PRESTAMO	4.45